

00000019



Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE PROVINCIA de BUENOS AIRES

En la ciudad de La Plata, a los CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, siendo las quince treinta horas, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario F. Monacelli Erquiaga, sita en la sede de calle 43 número 411 de esta ciudad, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, presidido por el Dr. Elías Homero Laborde, y con la presencia de los Consejeros Titulares Dres. Juan José Amondarain, Carlos Eduardo Bonicatto, Luis María Chichizola, Pablo Santiago Egyptien, Alejandro Filomeno, Jorge Arturo Graziano, Carlos Horacio Martiarena, Carlos Alberto Martínez, Guillermo Oliver, Carlos Paulino Pagliere, Jorge Raúl Pezzutti, Miguel Angel Plo y Alicia Aida Proetto y el Consejero Suplente Dr. Bernabé Marcos Fiorincino, a los fines de tratar el siguiente temario:-----

ORDEN DEL DIA Sesión del Consejo de la Magistratura LUNES 05/ 03/ 2001

15:00 hs.-----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior.-----
  2. Informe de Presidencia.-----
  3. Informe de Mesa de Coordinación y Control.-----
  4. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y expedientes en trámite.-----
  5. Informe de Subsecretaría Administrativa.-----
  6. Informe de Relator.-----
  7. Análisis y resolución planteo de recategorización de personal.-----
  8. Análisis de contrataciones de Académicos y Asesores.-----
  9. Designación de Académicos para el año 2001. Posesión de cargos-----
  10. Convocatoria cargos de Defensor General Departamental/ Defensor Civil.-----
  11. Consideración de la Administración Contable del Consejo y Tratamiento de Sumario Administrativo a cargo Dr. Chichizola.-----
  12. Tratamiento y consideración de Informes Salas Examinadoras sobre exámenes para corregir y en corrección.-----
  13. Trámite de impugnaciones a concursos de Juez de Paz.-----
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Leída el acta de la sesión anterior, se la aprueba.-----



INFORME DE LA MESA DE COORDINACION Y CONTROL. APROBACIÓN DE PROPUESTAS

Y RESOLUCIONES ADOPTADAS: Integrantes de la Mesa de Coordinación y Control informan al plenario sobre resultados de reuniones llevadas a cabo con anterioridad en la que se analizaran diversos temas administrativos de lo que toma conocimiento el cuerpo. Sobre la base del informe elaborado el Consejo resuelve lo siguiente:-----

- a) Analizado el expediente 5900-0440/99 "Dirección Provincial de Informática. Personal capacitado para análisis de sistema" APROBAR el avance de obra presentado por el Ingeniero Eduardo Wassi, mandando seguir adelante la misma.-----
- b) Analizado el expediente 5900-0946/00 "Llamado a concurso de precio o licitación para traslado en autos de alquiler para personal o funcionarios", APROBAR el pliego allí incluido, mandando proseguir el trámite.-----
- c) Analizado el expediente 5900-1040/00 "Evaluación de carpeta médica de Ana Laura Montoya" APROBAR lo resuelto por la Mesa en el sentido de disponer el pago de los días de limitación de carpeta médica haciendo un llamado de atención a la agente mencionada.-----
- d) Analizado el expediente 5900-0942/00 "Llamado a concurso para adjudicar servicio de correspondencia" APROBAR la prosecución del trámite sobre la base del promedio de contrataciones de años anteriores.-----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS. ESTADO DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría y Estado de los Concursos y de expedientes que en copia se adjunta. -----

INFORME DE LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA: El Dr. Oscar Raimundo Fueyo informa al plenario sobre temas inherentes al área, adjuntando un informe cuya copia se anexa a la presente formando parte de la misma, de lo que se toma conocimiento.-----

INFORME DEL RELATOR: El Dr. Luis Alberto Salessi expone su informe al plenario sobre las causas judiciales en trámite vinculadas al Consejo

00000020

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO

CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

de la Magistratura, así como de otros temas sometidos a su consideración, de lo que toma conocimiento el cuerpo.-----

**CONTRATACION DEL ACADÉMICO DR. MARTÍNEZ:** Ante lo informado por el Subsecretario Administrativo y la necesidad de contar con los servicios de asistencia académica para los exámenes de Fiscal General Departamental, se dispone la contratación (a través de una locación de obra intelectual suscripta por la Subsecretaría Administrativa) del Asesor Académico Dr. Oscar José Martínez. -----

**DESIGNACION DE ACADEMICOS EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

**PARA EL AÑO 2001. POSESION DE CARGOS:** A fin de otorgar la posesión formal del cargo de Asesores Académicos y Consejeros Académicos en Derecho Penal y en Derecho Procesal Penal, se resuelve que -por Secretaría- se convoque a los profesionales designados en ese carácter a la próxima sesión, remitiéndoles los antecedentes de la labor desarrollada por el Consejo de la Magistratura vinculada a su quehacer.-----

**DESIGNACION DE ACADEMICO DERECHO DE LA MINORIDAD PARA EL AÑO 2001.**

**POSTERGACION PARA LA PROXIMA SESION:** Analizados por el plenario los antecedentes de los propuestos, se decide postergar la designación de Académicos en Derecho de la Minoridad para la próxima sesión.-----

**ELEVACION DE INFORME DE SALA EXAMINADORA EXAMENES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LOMAS DE ZAMORA (1), NECOCHEA (1)**

**Y PERGAMINO (1):** Integrantes de la Sala Examinadora que intervinió en los exámenes rendidos el día 19 de octubre de 2000 por los aspirantes a cargos de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora (1), Necochea (1) y Pergamino (1), elevan al plenario el informe correspondiente, considerando que merecerían conservar su calidad de postulantes en el concurso mencionado, aquellos a quienes pertenezcan los exámenes que hayan alcanzado o superado cuarenta (40,00) puntos, aconsejando se resuelva de esta manera. Se transcribe el cuadro elevado:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL  
19 de OCTUBRE de 2000.

<u>LETRA CLAVE</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>	<u>APROBADOS</u>
	Máximo 100,00	> 40,00
JCIV01	41	<b>A</b>
JCIV02	29	-----
JCIV03	41	<b>A</b>
JCIV04	56	<b>A</b>
JCIV05	33	-----
JCIV06	51	<b>A</b>
JCIV07	33	-----
JCIV08	11	-----
JCIV09	24	-----
JCIV10	26	-----
JCIV11	31	-----
JCIV12	52	<b>A</b>
JCIV13	34	-----
JCIV14	41	<b>A</b>
JCIV15	56	<b>A</b>
JCIV16	16	-----
JCIV17	31	-----
JCIV18	43	<b>A</b>
JCIV19	65	<b>A</b>
JCIV20	32	-----
JCIV21	55	<b>A</b>

El informe presentado, así como los exámenes corregidos, quedan a disposición de los señores Consejeros, a fin de ser considerados en la próxima sesión.

ELEVACION DE INFORME DE SALA EXAMINADORA EXAMENES JUEZ DE CAMARA DE APPELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE AZUL (1) Y JUNIN (1): Integrantes de la Sala Examinadora que interviniere en los exámenes rendidos el día 2 de noviembre de 2000 por los aspirantes a cargos de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales de Azul (1) y Junín (1), elevan al plenario el informe correspondiente, considerando que merecerían conservar su calidad de postulantes en el concurso mencionado, aquellos a quienes pertenezcan los exámenes que hayan alcanzado o superado cuarenta (40,00) puntos,



00000021

*Reffauj*  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

aconsejando se resuelva de esta manera. Se transcribe el cuadro elevado:

Letra Clave	Puntaje Máximo 100,00	Aprobados
CAMCIV01	31,00	> 40,00
CAMCIV02	54,00	-----
CAMCIV03	33,00	A
CAMCIV04	41,00	-----
CAMCIV05	49,00	A
CAMCIV06	31,00	-----
CAMCIV07	58,00	A
CAMCIV08	43,00	A
CAMCIV09	37,00	-----
CAMCIV10	43,00	A
CAMCIV11	34,00	-----
CAMCIV12	67,00	A
CAMCIV13	34,00	-----
CAMCIV14	27,00	-----
CAMCIV15	47,00	A
CAMCIV16	23,00	-----

El informe presentado, así como los exámenes corregidos, quedan a disposición de los señores Consejeros, a fin de ser considerados en la próxima sesión.-----

**ELEVACION DE INFORME DE SALA EXAMINADORA EXAMENES ASESOR DE INCAPACES**

**DE LA PLATA (1) Y SAN ISIDRO (1):** Integrantes de la Sala Examinadora que interviniere en los exámenes rendidos los días 13 DE OCTUBRE (Módulo Derecho Civil) y 27 DE OCTUBRE (Módulo Derecho de la Minoridad) por los aspirantes a cargos de Asesor de Incapaces de los Departamentos Judiciales de La Plata (1) y San Isidro (1), elevan al plenario el informe correspondiente, considerando que merecerían conservar su calidad de postulantes en el concurso mencionado, aquellos a quienes pertenezcan los exámenes que hayan alcanzado o superado cuarenta (40,00) puntos en el módulo de Derecho Civil y treinta y ocho con cuarenta (38,40) puntos en el módulo de Derecho de la Minoridad, aconsejando se resuelva de esta manera. Se transcriben los cuadros elevados:-----

**EXAMEN ASESOR DE INCAPACES MODULO CIVIL**  
**13 de octubre de 2000**

LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 100	APROBADO MODULO
AIC1	54	A
AIC2	53	A
AIC3	38	-----
AIC4	44	A
AIC5	48	A
AIC6	28	-----
AIC7	29	-----
AIC8	55	A
AIC9	59	A
AIC10	50	-----
AIC11	36	A
AIC12	59	-----
AIC13	37	A
AIC14	67	A
AIC15	45	A
AIC16	64	-----
AIC17	34	-----
AIC18	62	A
AIC19	55	A
AIC20	37	-----
AIC21	32	-----
AIC22	38	-----
AIC23	56	A
AIC24	56	A
AIC25	56	A
AIC26	77	A
AIC27	47	A
AIC28	42	A
AIC29	18	-----
AIC30	56	A
AIC31	28	-----
AIC32	46	A
AIC33	37	-----
AIC34	55	A

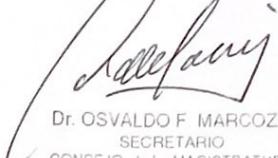
**EXAMEN ASESOR DE INCAPACES MODULO MENORES**

27 de octubre de 2000

LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 64,00	APROBADO MODULO
AIM1	40	A
AIM2	46	A
AIM3	33	-----



00000022



Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EXAMEN ASESOR DE INCAPACES MODULO MENORES 27 de octubre de 2000		
LETRA CLAVE	PUNTAJE Máximo 64,00	APROBADO MODULO > 38,40
AIM4	44	A
AIM5	46	A
AIM6	29	----
AIM7	41	A
AIM8	48	A
AIM9	50	A
AIM10	46	A
AIM11	52	A
AIM12	32	----
AIM13	36	----
AIM14	59	A
AIM15	41	A
AIM16	35	----
AIM17	28	----
AIM18	25	----
AIM19	41	A
AIM20	33	----
AIM21	23	----
AIM22	33	----
AIM23	35	----
AIM24	23	----
AIM25	36	----
AIM26	48	A
AIM27	25	----
AIM28	36	----
AIM29	26	----
AIM30	33	----
AIM31	36	----
AIM32	27	----
AIM33	23	----

En razón de haberse tomado la prueba en distintas oportunidades, el entrecruzamiento de resultados de los módulos habrá de efectuarse una vez identificados los mismos. -----

El informe presentado, así como los exámenes corregidos, quedan a disposición de los señores Consejeros, a fin de ser considerados en la próxima sesión. -----

TRAMITE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A CARGO DEL DR. CHICHIZOLA: El Dr. Luis María Chichizola informa al plenario de que se ha otorgado vista al Dr. Oscar Fueyo y a la Contadora Graciela González, del trámite del

sumario administrativo iniciado con motivo del hurto de la suma de pesos diez mil de la caja fuerte del Consejo de la Magistratura.-----

RESOLUCION SOLICITUD DR. BECERRA: Analizadas las presentaciones realizadas por el Dr. Rubén Becerra (pedido de exhibición de otros exámenes en trámite de revisión de examen Juez Laboral), el Consejo adopta la siguiente resolución: -----

VISTAS las presentaciones efectuadas por el Dr. Ruben Oscar Becerra por las que solicita se modifique la evaluación de su examen rendido para el cargo de Juez Laboral, en tanto sostiene que se lo ha corregido erróneamente y afirma la validez y acierto de sus respuestas y solución del caso; y, tomar vista de los exámenes de los demás postulantes aprobados y, -----

CONSIDERANDO 1) Que el art. 175 de la Constitución de la Provincia que cita el presentante, ya ha sido motivo de análisis por este Consejo con motivo de similares impugnaciones a las que propone y por la Suprema Corte. Que en tal oportunidad se sostuvo que "... no puede caber duda alguna que el Consejo de la Magistratura al evaluar el examen o prueba escrita se pronuncia en base a discrecionalidad enmarcada en el principio de legitimidad. ...Tal control de legitimidad no puede sino referirse a la existencia de ilegalidad y de palmaria arbitrariedad, y en tanto no suceda así, el pronunciamiento sobre el mérito del examen se encuentra exento de toda revisión inclusive la judicial, conforme la doctrina sentada al respecto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos : 251-276; 267-450; 279-65; 291-459; 295-276. ...el Consejo de la Magistratura a fin de cumplir el elevado fin que deriva del artículo 175 de la Ley Suprema de la Provincia debe ocupar una posición autónoma y no subordinada a los demás poderes públicos. Su naturaleza de Organo Constitucional extra poder así lo impone. De ello se desprenden concretas consecuencias: la participación del postulante en el concurso implica la aceptación lisa y llana de las reglas del mismo, y en tanto así la eventual posibilidad que el Consejo de la Magistratura al evaluar la prueba escrita determine un mayor o menor mérito de la misma ..." (Acta nº 34 del 6/4/98). Precisamente, la Suprema Corte, en punto a

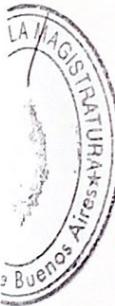


00000023

  
Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
Las facultades que pone en tela de juicio el peticionario, en tanto las revisa sosteniendo su desacuerdo, ha dicho que el Consejo de la Magistratura es un Órgano constitucionalmente investido de la facultad de materializar la selección y evaluación de los postulantes a ingresar al Poder Judicial de modo tal que no podría en modo alguno sustituirlo en la calificación de las pruebas rendidas por los postulantes, "por el necesario respeto que cabe a la esfera de competencia que le es propia" (causa B 59.168, sentencia de 16 de febrero de 1999). Que, por lo demás, de los pronunciamientos citados se desprende que solamente puede cuestionarse la ilegitimidad e irrazonabilidad o arbitrariedad manifiesta de los actos de evaluación y selección del Consejo, situación que el peticionario no invoca. En este punto, por lo que queda dicho, se rechazan las pretensiones del peticionario enderezadas a que se le suministre el material que pide a fin de juzgar del acierto en la correlación de su examen, con los de los restantes concursantes. -----



2) Respecto de la ausencia de error, habrá de esperarse la respuesta de los señores integrantes de la Sala Examinadora y de los señores Académicos intervenientes. -----

3) En relación a la suspensión del plazo de la segunda parte del art. 21 del R.C.M., la misma se estima procedente hasta tanto se resuelvan todas las cuestiones planteadas por el interesado. -----  
Por ello, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----  
Artículo 1º: Rechazar la petición del Dr. Rubén Oscar Becerra en cuanto solicita le sean exhibidos los restantes exámenes rendidos en la oportunidad de la convocatoria en la que concursara y a los que se refiere en sus presentaciones. -----

Artículo 2º: Suspender el plazo previsto en la segunda parte del artículo 21 del Reglamento del Consejo hasta tanto recaiga decisión sobre todos los planteamientos efectuados por el peticionario. En tal sentido, disponer sigan los actuados según su estado, activándose el

pedido de respuesta a los señores Consejeros y señores Académicos integrantes de la Sala Examinadora. -----

Artículo 3º: Notifíquese por Secretaría, regístrese y archívese.-----

Resolución N°0213.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

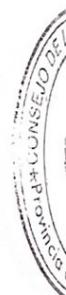
**IMPUGNACION TERRA JUEZ DE PAZ DE MALVINAS ARGENTINAS:** Analizadas las actuaciones por las cuales el Dr. Juan Manuel Ruiz impugna la integración de las ternas por parte del Dr. Juan José Paci, el Consejo de la Magistratura, por mayoría de los Consejeros presentes, adopta la siguiente resolución: -----

VISTOS los expedientes "5100-1061/00: Ruiz, Juan Manuel impugna postulante a Juez de Paz de Malvinas Argentinas Dr. Paci, Juan José"; "2100-6868/00: Ruiz, Juan Manuel comunica impugnación en designación de terna Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas. Solicite se designe en su lugar"; 21200-2208/00: Ruiz, Juan Manuel formula denuncia y 5900-1110/01: Ruiz, Juan Manuel terna para Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas Dr. Paci, Juan José", a raíz del cual el Poder Ejecutivo en virtud de la impugnación formulada, ha devuelto la terna oportunamente elevada para que este Consejo se expida sobre las impugnaciones formuladas respecto del requisito constitucional de la residencia de uno de los ternados y; -----

CONSIDERANDO Que resulta evidente que conforme la manda del artículo 16 del Reglamento del Consejo, la impugnación del Dr. Ruiz no solamente es extemporánea sino que ha elegido una vía ajena a este Organo para plantear su impugnación; -----

Que ello no obstante, ante el caso excepcional de imputación de la ausencia de un requisito constitucional, su tratamiento no puede ser obviado por disposición de norma alguna de rango inferior y es precisamente este Consejo, el custodio y ejecutor del artículo 175 y sus concordantes de la Constitución de la Provincia; -----

Que el Poder Ejecutivo, fundadamente, ha devuelto la terna, para que sea este Consejo quien decida sobre la impugnación planteada, porque



00000024



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO

CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

es el único habilitado para seleccionar a los miembros del Poder Judicial según el mandato constitucional; -----  
Que esta actitud de dicho Poder, no puede entenderse sino como un reconocimiento de la competencia constitucional del Consejo, tanto exclusiva como indelegable, sin perjuicio de las facultades con que la constitución inviste a los Poderes intervenientes en el acto complejo de la designación de un Magistrado; -----  
Por ello, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Reasumir su competencia para ternar el cargo de magistrado en cuestión. -----

Artículo 2º: Correr traslado de las impugnaciones formuladas a su destinatario. -----

Artículo 3º: Comunicar a los ternados que ha sido devuelta la terna. -----

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y archívese. -----

Resolución N°0214. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. -----



El Dr. Elías Homero Laborde fundamenta su disidencia con la resolución de la mayoría expresando que sin bien considera que el art. 23 de la ley 11.868 establece -como recaudo para la inscripción- la reunión de las condiciones requeridas por la Constitución, ~~extremo~~ que el Consejo consideró cumplido <sup>extremo</sup> respecto a la "residencia" con la constancia del Documento Nacional de Identidad. -----

El Dr. Ruiz -que también concursó para el cargo- no impugnó tal admisión formal en los términos del art.16 del Reglamento por lo que el Cuerpo evaluó a los concursantes y conformó -tras el proceso de selección correspondiente- la respectiva terna conforme lo dispone el art. 24 de la referida legislación. -----

El tema, pues, ha quedado, en principio, precluido para el Consejo que a mi entender ha agotado su competencia para conocer en la cuestión que ahora propone el Dr. Ruiz. -----

Ello no impide que tratándose del cumplimiento de recaudos constitucionales, el Poder Ejecutivo -o eventualmente el Senado- puedan conocer sobre la existencia o no del requisito de "residencia inmediata previa de dos años en el lugar ..." que establece el art. 173 de la Constitución provincial, desde que dicho examen es inherente a la atribución que les confiere la primera parte del art. 175 de la Carta de 1994. Los Dres. Carlos Pagliere, Jorge Graziano y Luis María Chichizola adhirieron, por la minoría, al voto del Dr. Laborde. -----

RESOLUCION POR PRESENTACION DE ESTEBAN TOMAZ: Analizado el expediente 21200-2910/01 del Ministerio de Justicia de la Provincia, el Consejo

de la Magistratura adopta la siguiente resolución: -----  
VISTO el expediente 21200-2910/01: Tomás, Esteban s/ antecedentes de su esposa" del Ministerio de Justicia de la Provincia y el pase hace este Consejo dispuesto a fs. 25 del mismo y; -----  
CONSIDERANDO que como claramente se lee a fojas siete, cuya cita textual dice "Sr. Gobernador, me despido de Ud. Requiriéndole que actúe de acuerdo a sus potestades en la cuestión que traigo. . ." la petición del interesado se dirige al Funcionario cabeza del Poder Ejecutivo sin que desvien tal destino los hechos que se exponen sobre los cuales este Consejo en cuanto materia de su competencia ya ha tenido ocasión de expedirse. -----

Por ello,-----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1º: Devolver el expediente recibido con atenta nota de remisión y transcripción de la presente. -----

Artículo 1º: Regístrese y cúmplase por Secretaría. -----

Resolución N°0215.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría.-----

Sin más, siendo las dieciocho horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha, firmando el Presidente por ante mí, doy fe.

*Le testédo entre Constitución y el 1º Novice. El 1º extremo. Vale*

*Siguen fir///*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

mas

00000025

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

Dr. Elias Homero Laborde

Presidente

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi

Secretario



Informe de Secretaría  
05/03/2001

Notas Recibidas

27/2/2001 Dr. Becerra, Ruben Oscar; solicita la anulación y revocación de la decisión del Consejo por la cual pierde la calidad de postulante, solicitando además vista del examen que rindió y de los otros postulantes que han sido aprobados.-

1/03/2001 Dr. Benavides, Juan Alberto, a los fines del concurso de Juez de Tribunal de Menores en trámite, informa que estará ausente del país entre el 17 de Marzo y el 1ero. de abril.

2/03/2001 Dr. Becerra, Ruben Oscar; mediante acta labrada durante la vista de examen que tomara en dicha fecha, solicita: "la exhibición de los exámenes de los postulantes aprobados y la planilla de calificación a los efectos de ampliar las observaciones oportunamente formuladas peticionando la suspensión del plazo previsto por el art. 21 del Reglamento hasta tal oportunidad. Que tal petición la formula en virtud de la norma constitucional art. 175 de la Constitución Provincial en cuanto indica criterio de evaluación objetivos en la elección como así también lo fundamenta en los principios republicano y democráticos en cuanto a la publicidad de los actos y transparencia de los procedimientos.".-

5/3/2001 Expediente 21.200-2910/01 caratulado "Tomaz, Esteban, s/ Antecedentes de su Esposa", por el cual se da cuenta de la nota presentada al Señor Gobernador por el cónyuge de una postulante en la cual se cuestionaría el accionar del Consejo de la Magistratura.-

Notas Remitidas:

27/2/2001 Nota a Sr. Secretario General de la SCJBA, solicitándole se sirva informar sobre si en los presupuestos de los años 1998 a 2001 se ha incluido la adecuación en las denominaciones de las distintas categorías de los niveles que por Resolución 0860/98 la SCJBA dispuso para su personal.

1/3/2001 Nota a Sr. Presidente del Colegio de Abogados de Dolores, remitiéndole correspondencia remitida a este Consejo por error.

2/3/2001 Carta Documento a Dr. Mugica Bricchi, Matías; notificando resolución 210/2001.-

2/3/2001 Carta Documento a Dr. Cacivio, Fabián, notificando resolución 209/2001.-

2/3/2001 Se remitió a la Secretaría General de la Procuración el expte.: 5900-1141/2001 alcance 2 Sr. Munar, Alberto Santos, remite denuncia contra Magistrados.

2/3/2001 Se remitió a la Secretaría General de la Procuración el expte.: 5900-1170/2001 Sra. Westberg, Magnolia, denuncia Magistrados Depto. Judicial San Isidro.

2/3/2001 Solicitud de informe sobre refrigerio para exámenes del 08/03/01.

5/3/2001 Nota a Dr. Gabriel Binstein, remitiéndole examen para su revisión.

5/3/2001 Nota a Dr. Gabriel Scotti, remitiéndole examen para su revisión.

**Vistas de Exámenes**

27/2/2001 Dra. Nigrelli, Mabel Mariana, tomó vista del examen que rindió el 12/10/2001.-

27/2/2001 Dra. García, Nelly Alfonsina, tomó vista del examen que rindió el 12/10/2001.-

1/3/2001 Dra. Vega, Graciela Beatriz, tomó vista del examen que rindió el 12/10/2001.-

2/3/2001 Dr. Becerra, Rubén; tomó del examen que rindió el 24/10/2000.-

2/3/2001 Dr. Bellido, Fernando Gabriel, tomó vista del examen que rindió el 12/10/2001.-

**Pendiente:**

19/2/2001 Expediente 2100-6868/00 Impugnación terna Juez de Paz de Malvinas Argentinas ("Ruiz impugna a Pacci"). Para informe del Sr. Relator.

**EXPEDIENTES A INFORMAR POR MESA DE COORDINACIÓN Y CONTROL (DRES. MARTÍNEZ, PAGLIERE, BONICATTO Y SAGUÉS):**

Expte.: 5900-440/00 Contratación de Personal Capacitado para análisis de sistemas (análisis avance de obra).

Expte.: 5900-946/00 Llamado a concurso de Precio o licitación para traslado en autos de alquiler para personal o funcionarios del Consejo (análisis de pliego).

Expte.: 5900-1040/00 Evaluación Carpeta Médica de Ana Laura Montoya.

Expte.: 5900-683/00 Recategorización del Personal del Consejo de la Magistratura.

**Para analizar por la Mesa:**

Expte.: 5900-942/00 Llamado a concurso para adjudicar el servicio de correspondencia de este Consejo.

**Estado de los Concursos en trámite al 05 / 03 / 01:**

Fecha Examen	Concurso: estado	Pos
15/6/00	Juez de Paz de Exaltación de la Cruz, Monte Hermoso: Exámenes identificados; Para entrevistas. Psicológicos E/T. Consultivos realizados. PARA RESOLVER IMPUGNACIONES	8
12/10/00	Juez de Tribunal de Menores de La Plata (1): Sala Examinadora Dres. Amondarain, Chichizola, Martínez y Pezzutti. EXAMENES IDENTIFICADOS. PARA: entrevistas con el Consejo/ Psicologicas psiquiatricas / informes de Consultivos E/T.	25
13/10/00	Asesor de Incapaces Depto. Jud. La Plata (1) y San Isidro (2): Sala Examinadora Dres. Montagnaro, Oliver, Pagliere y Pezzutti. Exámenes corregidos. Para Informe de SALA.	
19/10/00	Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de LZ (1), Ne (1) y Pe (1): Sala Examinadora Dres. Egyptien, Ferrari, Martínez y Pagliere Exámenes corregidos. Para Informe de SALA	
24/10/00	Juez de Tribunal de Trabajo de Olavarría (1) y Tres Arroyos (1): Sala Examinadora Dres. Filomeno, Graziano, Plo y Sagués. EXAMENES IDENTIFICADOS. PARA: entrevistas con el Consejo/ Psicologicas psiquiatricas / informes de Consultivos E/T	25
02/11/00	Juez Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Azul (1) y Junín (1): Sala Examinadora Dres. Azcueta, Chichizola, Plo y Sagués. Exámenes corregidos. Para Informe de SALA	
08/03/00	Fiscal de Cámaras de DO (1): Sala Examinadora Dres. Chichizola, Martiarena, Oliver y Proetto. Inscripción cerrada con 36 postulantes inscriptos. SE NOTIFICO CAMBIO DE FECHA Y DE LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION.	
/00	Defensor General Departamental de LM (1), LP (1), LZ (1), MDP (1), MO (1), Q (1), SI (1), SM (1), SN (1): Sala Examinadora Dres. Azcueta, Egyptien, Martiarena y Pagliere. Deben fijarse	

00000026



Dr. OSVALDO P. MARCOZZI  
SECRETARIO  
CONSEJO de la MAGISTRATURA  
PROVINCIA de BUENOS AIRES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Fecha Examen	Concurso: estado
<b>las fechas.</b>	
/00	Defensor Civil de Az (1), BB (2), Do (1), Ju (1), Ne (1), TL (1) y ZC (1) y Adjunto de Defensor Civil de LP (1), MDP (1), Quilmes (2), SI (2) y SM (1): Sala Examinadora Dres. Bonicatto, Graziano, Montagnaro y Proetto. Deben fijarse las fechas.
/00	Adjunto de Agente Fiscal Depto. Jud. La Plata (un cargo)/ Mercedes/ Ag. Fiscal (?) Quilmes: Sala Examinadora Dres. .

Informe de la Subsecretaría Administrativa

**Reunión del 5 de marzo de 2001**

**Tema: Designación de Asesor Académico**

Atento el pedido del Consejo en cuanto a la factibilidad de designar como Asesor Académico del Organismo al Dr. Oscar José Martínez se informa que:

1º) A efectos de abonar las tareas cumplidas por los señores Asesores Académicos, desde que se aprobó en el Presupuesto 2000 la partida de horas cátedra solicitada, se vienen liquidando por ésta, las sumas correspondientes a los exámenes asignados a cada Académico por el Consejo.

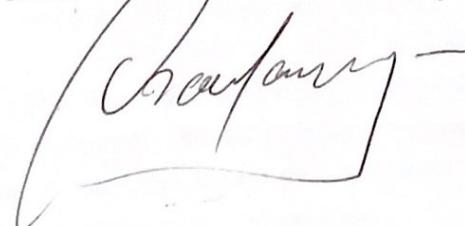
2º) En relación al Dr. Oscar Martínez, no se efectuó tal liquidación en razón a que detenta, en la Provincia de Buenos Aires, un beneficio previsional por Incapacidad, que crea incompatibilidad con la figura anterior, por cuanto se ha continuado en su caso con Contratos de Locación de Obra (trabajo personal sin relación de dependencia y cuya remuneración no se establece en razón del tiempo empleado) en el período 2000.

En caso de definirse igual metodología de contratación, se informa que la partida 3-4-3 – Servicios No Personales-Jurídicos del Presupuesto 2001- cuenta con una asignación de \$ 55.000 para todo el año.

**Observación:** Se destaca que con relación a los Contratos de Locación de Obra Profesional, conforme al Art. 39 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. Decreto n° 4502/98), las contrataciones serán aprobados por el Poder Ejecutivo..., salvo que la misma no supere el 50 % del límite establecido por el art. 26 inc. 2º de la Ley de Contabilidad (\$ 16.520,00), para las cuales sólo se requerirá la certificación de la obra realizada.

**Lic. Dorato :**

En los últimos 15 días el suscripto atendió telefónicamente en tres oportunidades, a la Lic. Dorato quien solicita saber sobre su situación contractual con el Consejo para el corriente año.



—